

ALEJANDRA MICHELLE ZAMORANO DROGUETT

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 185

RUT [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
HONORARIOS

[REDACTED]

Fecha: 01 de Junio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

MATRONA ECOGRAFISTA MAYO 2026

121.000

Total Honorarios: \$:

121.000

15.25 % Impto. Retenido:

18.453

Total:

102.547

Fecha / Hora Emisión: 01/06/2026 14:48



17502963001853C0696B

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004.

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido

11202806011448

Fecha / Hora Impresión: 01/06/2026 14:48

[REDACTED]

[Handwritten signature and circular stamp]

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: ALEJANDRA MICHELLE ZAMORANO DROGUETT

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO NO

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES MATRONA ECOGRAFISTA
[REDACTED]

CONTRATO

D.A.	401
INICIO	5/1/2026
TERMINO	5/31/2026
HORAS	MÍNIMO SEMANAL
	MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR POR ECOGRAFIA REALIZADA 11.000 PESOS
[REDACTED]

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	[REDACTED]
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	[REDACTED]

MES MAYO

DIAS TRAB 5

HORAS TOTALES [REDACTED]

VALOR BOLETA 121000 ✓

NÚMERO BOLETA 185 ✓

	[REDACTED]
DIRECTOR CESFAM S.A.P.J.	DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

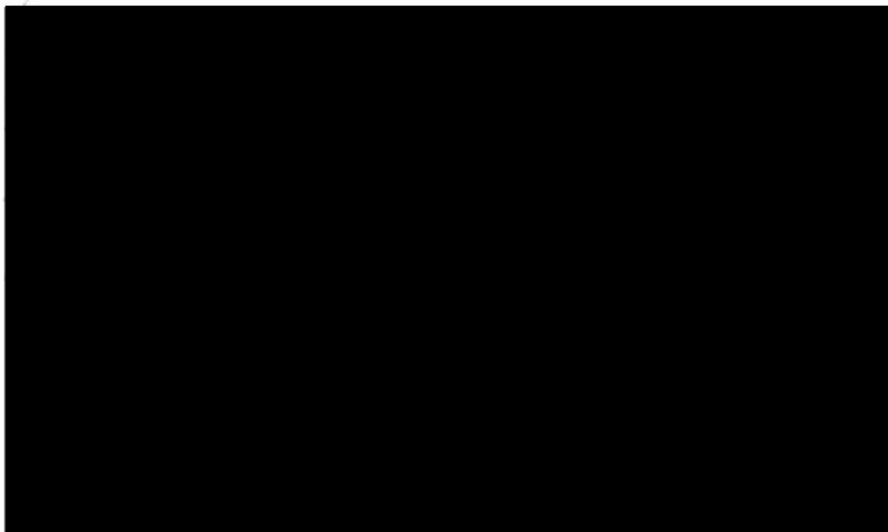
SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

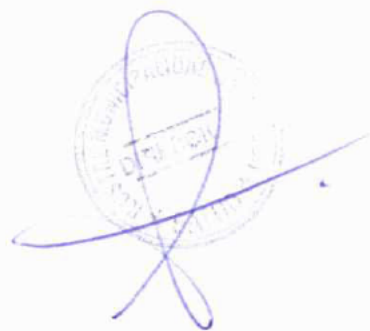
SI

OBSERVACIONES

--

ECOGRAFÍAS MAYO 2026



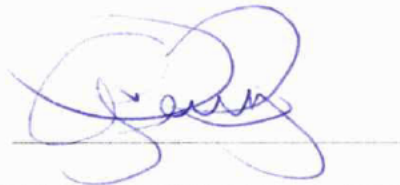


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
GESFAM CONCON

CERTIFICADO N°309

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT**
RUT: [REDACTED] presta servicios de Matrona ecografista durante el mes de MAYO
del presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS,
destinadas a programa de Resolutividad en APS.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 01 Junio 2026 .

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concepción, a 26 de enero del año 2026, comparecen por una parte, con D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Concepción, y por otra parte, con D. ALEJANDRA ZAMORANO DRUGUETT, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de Profesión matrona, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domicilio en [REDACTED] quienes comparecen en su propio nombre y en el nombre de [REDACTED] adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS, en consideración a la representación que reviste como Alcalde (s) Municipal, antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concepción, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicos en que se ha comprometido, las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos informáticos y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no deberá revelar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del procedimiento conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está obligado, en el desempeño, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuvo acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la Unidad Asesora y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concepción.

CUARTO: El valor del servicio contratado será por ecografía, a un valor de \$11.000.000 (once mil pesos), con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concepción, realizando las funciones de:

- ❖ **ECOGRAFIAS Gineco Obstetra** 500 ecografías anuales en el Cesfam de Concepción en una jornada distribuida, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCIONES Y OBJETIVO

Objetivo: Confirmar el diagnóstico del embarazo, su ubicación, edad gestacional, número de bebés. Evaluar la anatomía fetal para así descartar algunas de las malformaciones.

Funciones: Efectuar ecografías Gineco - Obstétricas. Ecografías de Primer Segundo y Tercer Trimestre del Embarazo, evaluando la viabilidad fetal, pesquisa de malformación fetal y evaluación unidad feto-placentaria.

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o cronómetro por hora, atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo responsabilidad de la Municipalidad de Conguillío y Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las áreas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Excepcionalmente en el mes de diciembre el profesional deberá entregar la boleta al término de la primera quincena del mes de diciembre para proceder al pago antes del término del mes señalado. En caso de devolución de boleta la misma será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio de la fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no será aplicables las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01 de agosto del 2026 de diciembre del año 2026 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendra como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la Ley 17.900, Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o mas, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regea respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o mas, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario

[Redacted Signature]

MANDATARIO



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

02/02/2025

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 401

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378 según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspasa la administración de los servicios de salud y educación de la Intendencia de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la República.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la República.
- f. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 28 de diciembre del año 2024, que aprueba el presupuesto de salud año 2026.
- g. Acuerdo
- h. Decreto alcaldicio N° 3766 de fecha 19 de diciembre del año 2025, acuerdo N° 3766-383, sesión de concejo ordinario N° 45 de fecha 15 de diciembre del año 2025.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 240-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, designa como administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombra como administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, surogancia de su alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 (Orgánica Constitucional de Municipalidades).
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Certificado disponibilidad presupuestaria N°02 de fecha 13 de enero del año 2026.
- p. Ficha personal de honorario N° 01 con presupuesto comprometido.
- q. Ord. Cesfam N° 523/2025 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, regula el régimen jurídico aplicable al personal que se desempeña en los establecimientos de atención primaria administrados por las municipalidades o corporaciones municipales.
- b. Que, para el adecuado funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud y el cumplimiento de los objetivos sanitarios definidos por el Manual de Salud, se hace necesario contar con apoyo profesional y/o técnico específico, de carácter transitorio.
- c. Que, las funciones requeridas no pueden ser cubiertas por el personal regido por la Ley N.º 19.378, resultando procedente la contratación a honorarios conforme a la normativa vigente.
- d. Que, la contratación a honorarios se encuentra debidamente justificada por la naturaleza específica de las funciones a desarrollar y se ejecutará en conformidad a los términos del respectivo contrato.
- e. Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto de salud municipal, aprobado para el año correspondiente, imputable al ítem de gastos en honorarios.
- f. Que, en mérito de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la contratación a honorarios con cargo al presupuesto de salud regido por la Ley N.º 19.378.

DECLARATIVO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de personal que cumplirá con la labor que se detalla a continuación y en el presente servicio de salud, en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servicios:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
JUAN PABLO LAGUNA REYES	MEDICO			
MARIA JOSE COMAS SAEZ	RADIOLOGO	100 Interconsultas	01.01.2026	31.12.2026
ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT	MATRONA			
ANDREA GUTIERREZ DE LAIRE	MATRONA			
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA				
MAFALDA SEGOVIA RIVERA				
YAZMIN SALINAS CALDERON	PODOLOGIA			
MARCELO TAPIA GARAY				
MATIAS DEISCHLER AHUMADA				
MARTHA SALGADO CUARTAS				
PIA LOBOS JAMETT				
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA				
LORENA KUKLI RUBIO	ODONTOLOGOS	4	01.01.2026	31.12.2026
VALERIA VILLABLANCA QUILODRAN				
MACARENA PEREZ VICENCIO				
MIGXA LEON CACERES				
DIEGO TORRES CAROCA				
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA				
JOHANNA CARVAJAL CABRERA	TONS	20	01.01.2026	31.12.2026
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY				
YOHANNA SANHUEZA FUENTES				
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE				
YAZMIN SALINAS CALDERON				
FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA				
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS	20	01.01.2026	31.12.2026
JENIFER CATALDO SALINAS	ADMINISTRATIVO			
SARA MONTENEGRO ASTETE	TANS			
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ	ADMINISTRATIVO			
GUSTAVO FLORES CORTES				
RUBEN BERNAL ORREGO	TANS			
PATRICIA NORAMBUENA ALAMOS				
MIRZA LEFEVER VELIZ	ADMINISTRATIVO	20	01.01.2026	31.12.2026
DORIS MARZAN ARAYA	TEC FARMACIA			
PAOLA EGUIGUREN SANTANDER				
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS				
MARIANA NARANJO GODOY				
OSMER CHULLO MONTENEGRO				
ELIA HENRIQUEZ CORTES				
CLAUDIA VEGA CELEDON				
KAREN SANTIAGO AHUMADA				
ROCIO AGUILERA VERGARA	AUX. FARMACIA	20	01.01.2026	31.12.2026

IVAN SALAZAR LOPEZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01/01/2026 / 31/12/2026
SHIRLEY SAAVEDRA CLADERA			
HONATTHAN VILLASANA LINOZ			
CAMILA MANSILLA SIERRA			
LISETH BRICEÑO RIVERO	TENS	16	01/01/2026 / 31/12/2026
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA			
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	VACUNATORIO	4	01/01/2026 / 31/12/2026
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	4	01/01/2026 / 31/12/2026
CAMILA DIAZ CASTRO	ENFERMERA	4	01/01/2026 / 31/12/2026

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato anexo y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE (N)

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Interesado
3. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo establecido en la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR



NOMBRE	ALEJANDRA MICHELLE ZAMORANO DROGUETT
RUT	[REDACTED]
MES	MAYO 2026
CONVENIO/PRESUPUESTO	ECOGRAFIA GINECO OBSTETRICA
HORAS SEMANALES	
HORARIO	

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
04/05/2026	2 ECOGRAFIA 12-14 SEMANAS
06/05/2026	2 ECOGRAFIA 12-14 SEMANAS
11/05/2026	2 ECOGRAFIA 12-14 SEMANAS
13/05/2026	3 ECOGRAFIA 12-14 SEMANAS
18/05/2026	2 ECOGRAFIA 12-14 SEMANAS

FIRMA :

